

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 NOV 2020

Bogotá, D. C., _____

REF.- SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2018-00411-00

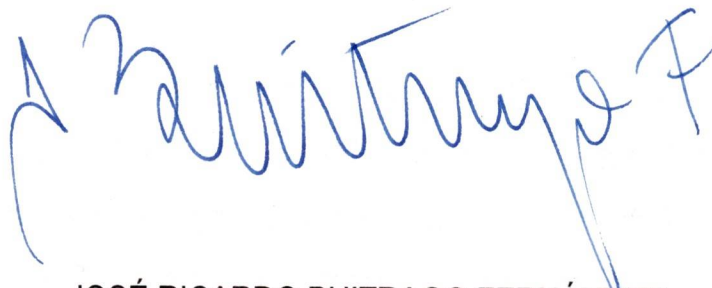
CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

En atención a las solicitudes presentadas por el apoderado de Jorge Andrés Acevedo Henao vistas a folios 16-17 y 18-22, se dispone:

1. La solicitud de colocar a órdenes de este Despacho el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1491482 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, se niega por improcedente, toda vez que si bien es cierto, se informa que el proceso Ejecutivo Singular No. 2015-1578 que cursó en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá se encuentra terminado y archivado, no se puede desconocer que el profesional del derecho que antecedió al ahora solicitante solicitó el embargo de remanentes que resultaren en tal proceso y específicamente respecto al inmueble mencionado y en este sentido le fue accedido mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2018 mediando oficio dirigido al referido Juzgado (folio 6, cuaderno medidas cautelares), el cual aún la parte interesada no ha dado trámite, por lo que resulta ilusorio solicitar el cumplimiento de una medida cautelar que no se ha comunicado y que era de resorte del vocero judicial del señor Jorge Andrés Acevedo Henao.

2. Como quiera que se informa por parte de la Policía Nacional que el vehículo de placas RDS 163 fue dejado a disposición de este Despacho en el Parqueadero La Principal S.A.S. (fls. 14 y 15, cuad. medidas cautelares), se decreta el secuestro del mismo para lo cual se comisiona para la práctica de la diligencia a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá – Reparto. Librese el despacho comisorio con los anexos e insertos de Ley. OFICIESE.
3. Por conducto de Secretaría, OFICIESE a FINANZAUTO para que se sirva suministrar el estado de cuenta del crédito a nombre del señor PEDRO ACEVEDO FONSECA causante en la sucesión de la referencia, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 19.419.045, lo anterior con el fin de reportarlo como pasivo dentro de la diligencia de inventario y avalúo.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

FLB.

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. <u>73</u>	de fecha <u>18 NOV 2020</u>
	
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	